



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 494/24
Sucre, 27 de noviembre de 2024



Q. 6584

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Hoja de Ruta con Registro CM-2406 de fecha 20 de septiembre de 2024, ingresa en fecha 20 de septiembre de 2024 a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, nota CITE DESPACHO N° 1153/2024, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque – Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre, remitiendo al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, documentación correspondiente al “**INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024**” del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para fines previstos en el Artículo 65, inciso g) de la Ley N° 27/2014 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en cumplimiento al inciso g) del Artículo 65 de la Ley N° 027/14 del 10 de abril de 2014, que indica textualmente que una de las atribuciones que tiene la COMISIÓN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA se la de: “*Analizar, evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del informe de ejecución física y financiera del primer, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el informe Técnico de Ejecución Física de la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial*”, asimismo la Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de Sucre N° 554/16 del 19 de diciembre de 2016, Artículo 1° “*Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización*”, en tal sentido el Ejecutivo Municipal hace llegar el “**INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL G.A.M.S. AL 31 DE AGOSTO DE 2024**”, el cual contiene los aspectos más significativos desarrollados en el segundo periodo cuatrimestral de la gestión Institucional.

Que, en fecha 07 de septiembre de 2023, mediante Ley Autónoma Municipal N° 362/2023, el Concejo Municipal de Sucre aprobó la Ley del POA y Presupuesto Institucional gestión 2024 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un monto total de Bs. **512.711.966,00 (Quinientos doce Millones setecientos once mil novecientos sesenta y seis 00/100)**, presupuesto que fue elaborado en base a una proyección real de la captación de sus Recursos Propios, recursos asignados por el Órgano Rector de Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos IDH, otros recursos y saldo Caja Bancos, de la gestión 2022.

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS INICIAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	195.111.117,00
RECURSOS DE IDH	91.003.521,00
RECURSOS ESPECIFICOS (RECURSOS PROPIOS)	200.814.945,00
OTROS RECURSOS	399.806,00
SALDO CAJA BANCOS AL 31/12/2021	25.382.537,00
TOTAL RECURSOS	512.711.966,00

Que, al 31 de agosto de 2024 (2º. Cuatrimestre) el Presupuesto Inicial tuvo un incremento por transferencia del nivel central del Estado, para proyectos específicos en base a convenios, por gestión entre el Ejecutivo y Legislativo municipal, para proyectos UPRE, FDI y FPS entre otros, dicho incremento alcanza a **Bs. 66.287.827,34 (Sesenta y seis Millones Doscientos Ochenta y siete Mil Ochocientos veintisiete con 34/100 bolivianos)**, esta adición al presupuesto se dio principalmente en Recursos Específicos, Transferencia del Tesoro General de la Nación,

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Transferencia de Recursos Específicos, Transferencia de Crédito Externo, préstamo de Recursos Específicos, según proyección de recaudación ajustada por el nivel central, llegando a un presupuesto vigente hasta el 31 de agosto de 2024 de **Bs 589.707.862,34 (Quinientos ochenta y nueve Millones Setecientos siete Mil Ochocientos sesenta y dos con 34/100 bolivianos).**

Que, según Cite N° 304/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, REF: INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE (AL 31 DE AGOSTO 2024), emitido por Lic. Mauro A. Huallpa Méndez – TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN Y REGISTRO FINANCIERO PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Marvin D Flores Sánchez – JEFE DE PRESUPUESTOS G.A.M.S., Lic. Alejandra Daza Arandía – DIRECTORA DE FINANZAS y Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO G.A.M.S., el cual muestra los recursos en el informe ya antes mencionado se tiene una EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE POR FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR, la ejecución presupuestaria financiera de recursos del PRESUPUESTO del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Fuente y Organismo Financiador, alcanza una ejecución de **55.37%** equivalente a Bs. **326.535.574,29 (Trescientos veintiséis Millones Quinientos treinta y cinco Mil Quinientos setenta y cuatro con 29/100 bolivianos)**, (el mismo guarda relación con el reporte SIGEP)según cuadro.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS - GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE, POR FTE Y ORG				
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE AGOSTO EN Bs	% DE EJECUCION
FUENTE OR	NOMBRE			
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS PROPIOS	192.306.886,81	112.650.323,05	58,58
20-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	23.198.020,00	15.619.145,79	67,33
41-111	TRANSFERENCIA, TESORO GENERAL DE LA NACION (UPRE)	34.831.314	11.455.824,53	32,89
41-113	TRANSFERENCIA TGN-COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	227.849.926,46	146.948.991,75	64,49
41-119	T.G.N. INPUESO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	108.164.813,00	39.738.786,95	36,74
20-220	REGALIAS MINERAS	106.896,00	122.502,22	114,6
42-220	REGALIAS GADCH	210.000,00	0,00	0,00
42-230		490.000,00	0,00	0,00
43-413	FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENTA DEL PLATA	54.907,98	0,00	0,00
92-230	PRETAMOS OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	2.495.097,92	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		589.707.862,34	326.535.574,29	55,37

Que, el reporte de ejecución de Gastos al primer cuatrimestre de la gestión 2024 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. **298.657.814,71 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos cincuenta y siete Mil Ochocientos catorce con 71/100 bolivianos)** correspondiente al **50,65 %** del presupuesto programado, información que coincide con el reporte del sistema SIGEP de fecha 10 de septiembre de 2024.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2024 (EN BOLIVIANOS) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE AGOSTO EN BS	% DE EJECUCIÓN
TOTAL GENERAL		589.707.862,34	298.657.814,71	50,65

Que, la ejecución presupuestaria Financiera del POA 2024 al 31 de agosto, muestra una ejecución de Gasto Corriente con un porcentaje de ejecución del 57,67%, el Gasto Elegible e Inversión (ACTIVIDADES) muestra una ejecución del 54,29% y una ejecución de Inversión (PROYECTOS) con un porcentaje de 35,58% según el siguiente cuadro:

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



DISTRIBUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTO - GESTION 2024				
(EN BOLIVIANOS)				
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUSDO CUATRIMESTRE				
Nº	DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO EN Bs	MONTO EJECUTADO AL 31 DE AGOSTO EN BS	% DE EJECUCIÓN
GASTO CORRIENTE		91.677.472,34	52.872.502,03	57,67
1	GASTOS CORRIENTES	91.677.472,34	52.872.502,03	57,67
GASTOS ELEGIBLES		366.614.204,68	199.023.518,48	54,29
2	GASTOS ELEGIBLES INVERSION (ACTIVIDADES)	366.614.204,68	199.023.518,48	54,29
GASTOS PROYECTOS DE INVERCIÓN		131.416.185,32	46,761.794,20	35,58
3	GASTOS INVERCIÓN PROYECTOS	131.416.185,32	46,761.794,21	35,58
TOTAL GASTO		589.707.862,34	298.657.814,17	50,65

Que, la ejecución Física - Financiera de los proyectos de Inversión Pública inscritos en el POA de 2024 por entidades financiadoras, al 31 de agosto de 2024, tiene ejecución financiera de 35,58 % y de ejecución físico un 51,19 %, como muestra el siguiente cuadro:

%EJECUCIÓN FÍSICA - FINANCIERA DE PROJ. DE INV. POR ENTIDAD FINANCIADORA				
AL 31/08/2024				
ENTIDAD FINANCIERA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%EJECUCIÓN FINANCIERA	% EJECUCIÓN FÍSICO
CONVENIO-GAMS GOBERNACIÓN	94.057.470,78	36.665.620,31	38,98%	52,58%
GAMS-GADCH	3.042.262,32	0.00	0.00%	0.00%
CREDITO	1.880.000,00	0.00	0.00%	92,00%
FPS	9.289.891,98	4.058.995,48	43,69%	29,00%
UPRE	23.146.560,24	6.037.178,41	26,08%	10,00%
TOTAL	131.416.185,32	46.761.794,20	35,58%	51,19%

Que, la información presentada sobre la Ejecución Presupuestaria (Actividades – Proyectos de Inversión y P. Global) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución en Inversión Pública de **35,58%** equivale a **Bs. 46.761.794,20 (Cuarenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil setecientos noventa y cuatro con 20/100 bolivianos)** y una Ejecución de Presupuestaria en Actividades que contemplan entre gastos exigible y gasto corriente de **54,96%**, equivalente a **Bs. 251.896.020,51 (Doscientos Cincuenta y un Millones Ochocientos noventa y seis Mil veinte con 51/100 bolivianos)**, de un presupuesto vigente de **Bs. 589.707.862,34 (Quinientos ochenta y nueve Millones Setecientos siete Mil Ochocientos sesenta y dos con 34/100 bolivianos)**, al 31 de Agosto de 2024.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN ACTIVIDADES – PROYECTOS DE INVERSION Y P. GLOBAL			
Al 31 de agosto de 2024			
En bolivianos			
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCIÓN REPORTADA	% Ejec. Fin. Al 31/08/2024
INVERSIÓN PÚBLICA	131.416.185,32	46.761.794,20	35,58%
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	458.291.677,02	251.896.020,51	54,96%
P. GENERAL G.A.M.S.	589.707.862,34	298.657.814,71	50,65%

SO.132/24
R.A.M. Nº 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el cuadro de reporte de Ejecución Financiera por Unidades Organizacionales contenido en el informe, menciona que la Inversión Pública con mayor nivel de ejecución es de la Sub Alcaldía del **Distrito-8** que alcanzo un **59,44%**, y con menor ejecución es la del **Distrito 1** con un **11,16%** Ejec. Fin. La Sub Alcaldía que se destacó fue la del **Distrito 8** alcanzo el mayor nivel de ejecución presupuestaria que asciende a un **58,40%**, el que tuvo una menor ejecución presupuestaria fue el **Distrito 2** con un **30.00%**. Por otro lado, de manera global la ejecución del presupuesto de inversión pública más el presupuesto de actividades por unidades organizacionales refleja que, la **Secretaría Municipal Administrativa Financiera** ejecuto un **57,91%**, la **Secretaria Municipal de menor ejecución presupuestaria** fue la **Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo** con un **18,77%**. De todo lo indicado se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN FINANCIERA POR UNIDADES ORGANIZACIONALES AL 31 DE AGOSTO DE 2024

UNIDAD EJECUTORA		INVERSIÓN			ACTIVIDADES			GLOBAL		
U.O	U.E	P. Vigente Inv.	Ejecutado Inv.	% Ejec. Fin Inv	P. Vigente Actv.	Ejecutado Actv.	% Ejec. Fin Act.	P. Vigente Gl.	Ejecutado Gl.	% Ejec. Fin
SUB ALCALDIA	D-1	2.656.773,00	296.408,02	11,16%	3.094.332,00	1.887.588,14	61,00%	5.751.105,00	2.183.996,16	37,98%
	D-2	12.774.255,10	2.035.451,59	15,93%	7.024.545,00	3.903.965,30	55,58%	19.798.800,10	5.939.416,89	30,00%
	D-3	12.810.464,17	6.600.533,71	51,99%	5.256.248,00	3.023.956,47	57,53%	18.066.712,17	9.684.490,18	53,60%
	D-4	7.038.252,85	2.281.066,90	32,41%	5.768.851,00	3.404.283,83	59,01%	12.807.103,85	5.685.350,73	44,39%
	D-5	10.878.271,40	3.827.725,06	35,19%	3.693.066,00	2.387.964,61	64,66%	14.571.337,40	6.215.689,67	42,66%
	D-6	5.724.689,03	1.832.884,43	32,02%	5.320.911,00	2.903.204,49	54,66%	11.045.600,03	4.736.088,92	42,88%
	D-7	3.021.888,00	1.654.463,91	54,75%	6.535.942,00	2.869.108,26	43,90%	9.557.830,00	4.523.572,520	47,33%
	D-8	4.987.673,32	2.964.570,25	59,44%	5.088.674,00	2.919.734,33	57,38%	10.076.347,32	5.884.304,58	58,40%
SMPPD	Planif				16.806.056,42	3.154.471,03	18,77%	16.806.056,42	3.154.471,03	18,77%
	Dep. Salud	3.025.577,19	0	0,00%	2.490.366,00	1.648.763,51	66,21%	5.515.943,19	1.648.763,51	29,89%
	SMSD Estab. De Saud Primer Nivel	3.811.007,00	1.064.094,15	27,92%				3.811.007,00	1.064.094,15	27,92%
	Hospital San Pedro de Glaver				27.739.060,67	14.660.783,25	52,85%	27.739.060,67	14.660.783,25	52,85%
	Hospital Poconas Estab. De Dalud Prier nive				5.647.488,33	2.688.953,30	47,61%	5.647.488,33	2.688.953,30	47,61%
	Educación	9.059.333,44	154.594,30	1,71%	35.874.644,00	18.071.168,15	50,37%	44.933.977,44	18.225.762,45	40,56%
	Deportes	395.824,72	395.824,72	100,00%	10.815.132,28	9.359.211,33	86,54%	11.210.957,00	9.755.036,05	87,01%
	SMSD				4.450.339,00	2.696.984,24	60,60%	4.450.339,00	2.696.984,24	60,60%
	Turismo				1.702.453,26	556.291,16	32,68%	1.702.453,26	556.291,16	32,68%
	Cultura				2.266.524,00	1.296.591,44	57,21%	2.266.524,00	1.296.591,44	57,21%
	SMT C				2.808.828,00	1.614.505,49	57,48%	2.808.828,00	1.614.505,49	57,48%
	DIR-PME				8.885.351,00	2.672.006,03	30,07%	8.885.351,00	2.672.006,03	30,07%
	SMDE	21.270.780,10	8.576.359,76	40,32%	10.015.733,00	4.032.883,73	40,27%	31.286.513,10	12.609.243,49	40,30%
	G. Social				17.186.972,00	10.789.703,33	62,78%	17.186.972,00	10.789.703,33	62,78%
	SMDHS				34.550.021,00	16.134.750,74	46,70%	34.550.021,00	16.134.750,74	46,70%
	SMAF				55.963.323,92	32.409.054,98	57,91%	55.963.323,92	32.409.054,98	57,91%
	SMGT,UV				17.259.516,00	10.014.415,34	58,02%	17.259.516,00	10.014.415,34	58,02%
	TRANSPORTE				2.082.882,00	1.131.248,36	54,31%	2.082.882,00	1.131.248,36	54,31%
	SMIP	24.925.765,55	14.984.817,40	60,12%	12.774.348,50	7.256.466,00	56,80%	37.700.114,05	22.241.283,40	59,00%
	INFRAESTRUCTUA	6.757.278,45	33.000,00	0,49%	9.457.563,33	6.188.784,41	65,44%	16.214.839,78	6.221.784,41	38,37%
	MEDIO AMBIENTE				31.580.206,00	18.784.912,94	59,48%	31.580.206,00	18.784.912,94	59,48%
	ALUMBRADO PUBLICO				21.413.248,00	14.904.456,15	69,60%	21.413.248,00	14.904.456,15	69,60%
	RIESGO				2.707.424,00	1.805.831,15	66,70%	2.707.424,00	1.805.831,15	66,70%
	Seg. Ciudad.	2.278.352,00	0	0,00%	7.875.173,00	5.284.670,16	67,11%	10.153.525,00	5.284.670,16	52,05%
	SMGG				6.759.904,00	4.090.218,55	60,51%	6.759.904,00	4.090.218,55	60,51%
	DESP.				9.109.264,00	5.240.315,42	57,53%	9.109.264,00	5.240.315,42	57,53%
	TOTAL GAMS-EJECUTIVO	131.416.185,32	46.761.794,20	35,58%	440.697.328,68	241.274.493,57	54,75%	572.113.514,00	288.036.287,77	50,35%
	CM				17.594.348,34	10.621.526,94	60,37%	17.594.348,34	10.621.526,94	60,37%
	TOTAL G.A.M.S.	131.416.185,32	46.761.794,20	35,58%	458.291.677,02	251.896.020,51	54,96%	589.707.862,34	298.657.814,71	50,65%

Que, de la Ejecución Presupuestaria por Grupo, según al análisis realizado, los grupos de gastos con mayor ejecución son: el grupo de gastos 60000 SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS con una ejecución de 62,65%, el grupo de gastos 10000 SERVICIOS PERSONALES con una ejecución DE 60,02%. Los grupos de gastos con menor ejecución son el grupo de gasto 80000 IMPUESTOS Y REGALIAS Y TASAS con una ejecución de 21,32%, 50000 ACTIVOS FINANCIEROS con una ejecución de 00,00, de acuerdo al cuadro siguiente:

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR GRUPO AL 31/08/2024

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	PRESUPUESTO INICIAL	MOD APROBADAS	PRESUPUESTOS VIGENTES	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA
10000	SERVICIOS PERSONALES	148.272.136,00	993.462,29	149.265.598,29	89.590.764,75	60,02%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	101.010.840,00	18.366.307,31	119.377.147,31	68.948.606,69	57,76%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84.323.648,00	11.420.056,07	95.743.704,07	45.113.267,32	47,12%
40000	ACTIVOS REALES	86.219.390,00	46.931.847,40	133.151.237,40	48.520.033,54	36,44%
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	42.543.926,00	-30.726.364,14	11.817.561,86	0.00	0.00%
60000	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	19.775.658,00	-1.308.831,67	18.466.826,33	11.570.137,47	62,65%
70000	TRANSFERENCIAS	41.258.995,00	16.707.298,26	57.966.293,26	33.058.062,86	57,03%
80000	IMPUESTOS REGALIAS Y TASAS	15.442,00	-125	15.317,00	3.265,52	21,32%
90000	OTROS GASTOS	0	3.904.176,82	3.904.176,82	1.853.676,56	47,48%
TOTAL		523.420.035,00	66.287.827,34	589.707.862,34	298.657.814,71	50,65%

Que mediante Informe N° 186/24 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, emitido por el Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel Presidente de la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sr. Rodolfo Avilés Ayma Secretario Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe Vocal de la Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial C.M.S. y los asesores que conforman dicha comisión refieren de las inspecciones realizadas a las obras In Situ, por la Comisión de Obras Públicas,

Los datos presentados por el Ejecutivo Municipal, fueron corroborados en los meses de Octubre y noviembre del 2024, por lo tanto existe una diferencia de tiempo entre el momento de elaboración del informe, la remisión del mismo al Concejo Municipal y su recepción en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, hecho por el cual los porcentajes de las obras reportadas son inferiores a lo verificado, sin embargo considerando la proyección por el paso del tiempo, casi todas las obras corresponden en su porcentaje de ejecución a lo informado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Se pudo corroborar que casi todos los porcentajes de las obras corresponden a lo informado por el Ejecutivo existiendo diferencia en una de ellas que no implica variación significativa en el porcentaje de ejecución física reportado que corresponde al 58,04.

De la revisión del documento y de las inspecciones in situ por muestreo se obtuvo el detalle señalado a continuación:

DISTRICTO	N°	NOMBRE DEL PROYECTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SEGÚN INFORME AL SEGUNDO CUATRIMESTRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN VERIFICADO POR LA COMISIÓN EN OCTUBRE 2024	OBSERVACIONES
1	1	RESTAURACIÓN FACHADA PARROQUIA DE SANTO DOMINGO	91%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	2	RESTAURACIÓN CUBIERTA NAVE CENTRAL TEMPLO LA RECOLETA	0%	15%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	3	CONST. POTEOS VARIAS QUEBRADAS ZONAS VILLA MARGARITA Y NORTE	82	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	4	CONST. PAVIMENTO VIA ANCUPITI	45	90	CORRESPONDE A LO INFORMADO

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



2	5	CONST. ESCALINATAS VARIOS TRAMOS ZONAS VILLA ARMONIA Y VILLA MARGARITA	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	6	CONST. PAVIMENTOS RÍGIDOS VARIAS VIAS ZONA SAN JUANILLO	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	7	CONST. CAMPO DEPORTIVO J.V. MARISCAL SUCRE	100	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
3	8	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE KANTUTA D-3	23%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	9	CONST. PAVIMENTO CALLE S/D J.V. PASAJE 6 DE AGOSTO D-3	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	10	CONST. CENTRO DE SALUD AMBULATORIO ALTO SUCRE D-3	95%	95	NO CORRESPONDE A LO INFORMADO
	11	CONST. PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN AV. 6 DE AGOSTO-AV. CIRCUNVALACIÓN	84%	100	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	12	CONST. POTEÓ BARRIOS ALTO PARAGUAY - ALTO VILLAZÓN	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	13	CONST. PARQUE INFANTIL J.V. 6 DE JUNIO ZONA BAJA	15%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	14	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO J.V. LOS PINOS	70%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	15	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO J.V. SAN JACINTO ZONA 25 DE MAYO	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
4	16	CONST. EMBOVEDADO PISKO JAITANA D-4	30%	90%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	17	CONST. MURO DE CONTENCION J.V. ALTO FLORIDA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	18	CONST. ESCALINATA J.V. LOMAS DE ARANJUEZ	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	19	CONST. POTEÓ LA LAGUNA J.V. PLANTA DIESEL	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	20	CONST. MURO DE CONTENCION CALLE S/D J.V TATA CAJONCITO.	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
5	21	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TUPAC AMARU J.V. SICA SICA	25%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	22	CONST. ESCALINATA PASAJE URKUPIÑA J.V. VIRGEN DE URKUPIÑA RURAL	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	23	MEJ. CAMPO DEPORTIVO J.V. ICLA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	24	AMPL. RED DE AGUA POTABLE JUNTA VECINAL SHEKINA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
6	25	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO JUNTA VECINAL SAN MIGUEL DE ALEGRIA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	26	CONST. DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD COLLPA GRANDE	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
8	27	CONSTRUCCIÓN ATAJADO PUNTA CANCHA COMUNIDAD CHULLPAS	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	28	AMPLIACION MICRORIEGO LECOPAYA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO
	29	CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO DE HOCO SUNCHU PAMPA	100%	100%	CORRESPONDE A LO INFORMADO

Que, según el artículo 16 del RE-SPO de GAMS. Establece el realizar el SEGUIMIENTO AL POA DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, y el artículo 17 del mismo establece la EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL POA del Órgano Ejecutivo, evaluaciones a medio término y evaluaciones a la fecha de conclusión.

Que, el seguimiento y evaluación al POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2024, fue sistematizado en bases organizacionales que registraron la información en los formularios establecidos por el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAMS, cumple con lo establecido según el RE-SPO como uno de los reportes a generar donde se establecen los resultados alcanzados respecto a los esperados para cada acción de corto plazo, adaptando indicadores del nivel de EFICACIA y EFICIENCIA para el cumplimiento físico y financiero del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado a la conclusión del primer cuatrimestre de la gestión fiscal 2024.

Que, de los resultados alcanzados en términos globales, se aplicó el Indicador de EFICACIA, según el Rango o Parámetros de Calificación de EFICACIA y según porcentaje alcanzado de Ejecución Financiera fue de 95,46%, resultado que se encuentra dentro el Rango de 70% a 100%, porcentaje considerado EFICAZ, y 94,12% el físico,

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ambos indicadores considerados como **EFICAZ** según la metodología de evaluación del POA y presupuesto, establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y parámetros de evaluación utilizados por Auditoría Interna.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal remitió el Informe Técnico al Segundo Cuatrimestre de Ejecución Física Financiera del Segundo Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2024, a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN, DEVOLUCIÓN o RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, párrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 03 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. II. **Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, el artículo 7, párrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N°24 de 15 de julio de 2024, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

Que, el artículo 23º de la precitada normativa, inciso I.- Establece que, para la Formulación de Inversión Pública, las entidades deben asignar los recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

- a) Proyectos y Programas de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.
- b) Proyectos y Programas de inversión con financiamiento asegurado y su respectiva contraparte.
- c) Proyectos y Programas de inversión nuevos estratégicos y de impacto en el desarrollo nacional, regional y/o territorial, articulados a las acciones de mediano plazo.
- d) Otros Proyectos y Programas de inversión nuevos compatibles con sus Planes de Desarrollo.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 "Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Artículo 8, párrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para **CONOCIMIENTO** del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 "Ley del Reglamento del Concejo Municipal", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, evaluar y proponer la **APROBACIÓN**, **DEVOLUCIÓN** o **RECHAZO** del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL G.A.M.S., considerando que la ejecución financiera del presupuesto al 31 de agosto de 2024 del G.A.M.S., alcanzó una Ejecución Financiera del **50,65%** en Proyectos de Inversión Pública y Actividades, equivalentes **Bs. 298.657.814,71 (Doscientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos catorce con 71/100 bolivianos)**, de un Presupuesto Total Vigente de **Bs 589.707.862,34 (Quinientos Ochenta y nueve Millones Setecientos siete Mil Ochocientos sesenta y dos con 34/100 bolivianos)**, de los cuales **Bs. 131.416.185,32 (Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y cinco con 32/100 Bolivianos)**, corresponden a Inversión Pública, llegando a ejecutar un **35,58%** equivalente a **Bs. 46.761.794,20 (Cuarenta y Seis Millones Setecientos sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 20/100 bolivianos)** y **Bs. 458.291.677,02 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y siete con 02/100 Bolivianos)**, corresponde a Programas y Actividades alcanzando una ejecución del **54,96%** equivalente a **251.896.020,51 (Doscientos Cincuenta y un Millones Ochocientos Noventa y seis Mil Veinte con 51/100 bolivianos)**, logrando alcanzar niveles de **EFICACIA** del **95,46%** de Ejecución Financiera y el **94,12%** de Ejecución Física, ambos indicadores considerados como **EFICACES**, según parámetros de evaluación utilizados y recomendados por auditoría interna, de igual manera toda la información proporcionada por el Ejecutivo Municipal, fue corroborado con lo que reporta el Sistema de Gestión Pública SIGEP.

Artículo 2.-Con el objeto de alcanzar mejores niveles de Ejecución Presupuestaria Física y Financiera para los meses posteriores y posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución, el Ejecutivo Municipal debe tomar las acciones que considere necesarias para mejorar dichos porcentajes de ejecución tanto Física como Financiera.

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



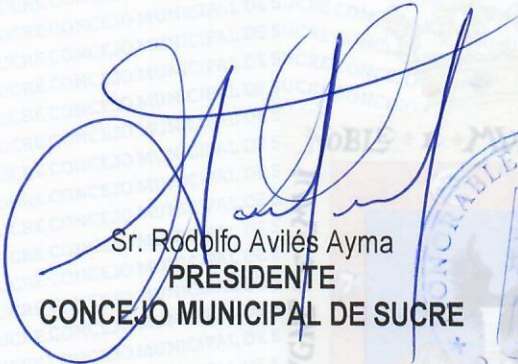
Artículo 3.- Se deja claramente establecido que el Ejecutivo Municipal es responsable de la presentación del Informe Técnico Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a la Resolución Autonómica Municipal de Sucre N° 554/16.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.132/24
R.A.M. N° 494/24
Inf.117/2024 CDEPLFGA
Fs.256